

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01283 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (27LiquidaciónCostas.pdf), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$4.650.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

En cuanto a la liquidación de crédito aportada, no habrá de dársele curso, por cuanto fue allegada sin que el auto que ordenó seguir adelante la ejecución estuviera ejecutoriado, contraviniendo lo reglado en el num. 1º del art. 446 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 059 de fecha 7 de mayo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913729efe1b92037eda3c7666dd24c93c19da488d757d14051cd37d0c4fbc217**

Documento generado en 07/05/2024 02:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>